



## ANEXO III

### **INSTRUCCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

#### **Difusión de la convocatoria**

La Consejería de Educación en Bulgaria, la Consejería de Educación en Polonia y la Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia harán llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre su profesorado de español, así como los criterios de selección de los candidatos y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en la misma.

#### **Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en la Consejería de Educación de Bulgaria, en la Consejería de Educación en Polonia y en la Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia a través del formulario que estará disponible en el espacio que se habilitará para el programa en sus webs respectivas, ([www.educacionyfp.gob.es/bulgaria](http://www.educacionyfp.gob.es/bulgaria), <http://www.educacionyfp.gob.es/polonia> y [www.educacionyfp.gob.es/rusia](http://www.educacionyfp.gob.es/rusia)) mediante el procedimiento que se indique en dichos sitios web en el plazo estipulado para tal fin.

#### **Comisiones de selección**

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección. Por parte española, la comisión de selección estará integrada por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería de Educación en Bulgaria, la Consejería de Educación en Polonia y a la Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia, con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de Bulgaria, Polonia y la Federación de Rusia, la comisión estará integrada por, al menos, un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

#### **Criterios de selección**

La selección de participantes, al margen de los criterios propios que puedan determinar las autoridades educativas de Bulgaria, Polonia y Rusia, se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:

1. Profesorado en activo de lengua búlgara, lengua polaca, lengua rusa o lenguas extranjeras (a excepción del español) en centros de Educación Primaria y Secundaria.
2. Profesorado en activo de materias no lingüísticas.





3. Profesorado procedente de las regiones o localidades consideradas prioritarias para esta edición del programa *Europrof*, que en el caso de la Federación de Rusia son la Ciudad de Moscú, la Región de Moscú, Kazán, Rostov del Don y el Distrito Federal Siberiano.

- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y de la difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la pertenezca el candidato.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- b) Profesorado de nacionalidad española.

Adicionalmente, las autoridades educativas de Bulgaria, Polonia y de la Federación de Rusia podrán establecer, si así lo estiman oportuno, **criterios específicos** para la selección de candidatos. Estos criterios figurarán igualmente en el espacio que se dedique a esta convocatoria en el sitio web de la Consejería de Educación en Bulgaria (<http://www.educacionyfp.gob.es/bulgaria>), en el sitio web de la Consejería de Educación en Polonia (<http://www.educacionyfp.gob.es/polonia>) y en el sitio web de la Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia ([www.educacionyfp.gob.es/rusia](http://www.educacionyfp.gob.es/rusia)).

#### Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez evaluados los perfiles de los solicitantes, **la comisión de selección levantará acta** de la misma, en la que se concretará la relación de candidatos seleccionados y en reserva, de acuerdo con los criterios generales de selección antes citados y los específicos que puedan determinar las autoridades educativas de Bulgaria y de la Federación de Rusia, si procede.

La Consejería de Educación en Bulgaria, la Consejería de Educación en Polonia y la Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia **elevantarán la propuesta de la Comisión de selección a la Unidad de Acción Educativa Exterior** en el plazo que se estipule para ello. Este órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y en reserva. Dicha Resolución se elevará al Director General de Planificación y Gestión Educativa y, una vez firmada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las páginas web de la Consejería de Educación en Bulgaria (<http://www.educacionyfp.gob.es/bulgaria>), de la Consejería de Educación en Polonia (<http://www.educacionyfp.gob.es/polonia>) y de la Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia ([www.educacionyfp.gob.es/rusia](http://www.educacionyfp.gob.es/rusia)).

